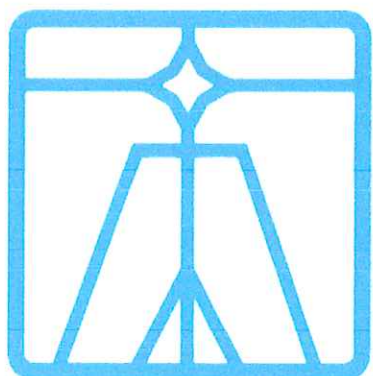




ILADES

**NORMATIVA DE CARRERA Y
ESCALAFÓN DEL PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR DEL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR
LOS ANDES DE ESTUDIOS SOCIALES
ILADES**

QUITO, Abril, 2023

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 2 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

HISTORIAL DE CAMBIOS / MODIFICACIONES

Revisión	Fecha	Creado por (áreas)	Resumen del cambio respecto a la revisión anterior
01	Febrero 2023	Jessica Vargas	Alta* de documento
02	Abril 2023	Sandra Argotty	Numeración y Formato del documento, Carátula, Se incluye Historial de Cambios/Modificaciones. Índice de contenidos y pie de Firmas
03	Abril 2023	Christian Almeida	Corrección ortográfica y modificación de disposición final, segundo acápite.
04	Abril 2023	Sandra Argotty	Alta de documento con firmas, sumillas y firmas.

*Alta = entrega

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

ÍNDICE DE CONTENIDOS

HISTORIAL DE CAMBIOS / MODIFICACIONES	2
ÍNDICE DE CONTENIDOS	3
1. CAPÍTULO I: TIPOLOGÍA, ACTIVIDADES Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN.....	6
DE LAS ACTIVIDADES	7
2. CAPÍTULO II: DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN.....	12
3. CAPÍTULO III: INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO	18
4. CAPÍTULO IV: ESCALAFÓN Y REMUNERACIÓN	22
5. CAPÍTULO V: PROMOCIÓN E INCENTIVOS AL PERSONAL ACADÉMICO.....	24
6. CAPÍTULO VI: DE LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	28
7. CAPITULO VII PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO	30
8. CAPÍTULO VIII MOVILIDAD Y LICENCIAS DEL PERSONAL ACADÉMICO	31
9. CAPITULO IX TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	32
10. CAPÍTULO X GENERALIDADES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO	32
11. CAPÍTULO XI TIPOS DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO	33
12. CAPÍTULO XII REMUNERACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO	34
13. CAPÍTULO XIII AYUDANTES DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN	34
14. DISPOSICIONES GENERALES	34
15. DISPOSICIONES FINALES	35
16. Anexo 1. Requerimiento de Profesores.....	36
17. Anexo 2. Convocatoria ordinaria a Concurso de Mérito y Oposición	38
18. Anexo 3. Base de Criterios.....	40
1.1. REQUISITOS GENERALES.....	40
Reglamento de Escalafón Interno: Artículo 31	41
1.4. CAMPO.....	41
1.6. CRONOGRAMA	42
1.7. INFORMACIÓN y BASE DE CONTACTO.....	42
1.8. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL CONCURSO	42
19. Anexo 4. Formato de Entrevista	46
20. Anexo 5. formato de evaluación de la clase demostrativa	49

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

CONSIDERANDO:

Constitución de la República del Ecuador (CRE)

Art. 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Art. 352.- “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”;

Art. 353.- “El sistema de educación superior se regirá por:

1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.
2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;

Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Art.6.- “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas (...)”

Art.6.1.- “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones;
- b) Ejercer su derecho a la libertad de cátedra respetando los derechos y garantías constitucionales y legales del sistema y de sus propias instituciones;
- c) Promover los derechos consagrados en la Constitución y leyes vigentes;
- d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad;
- e) Someterse periódicamente a los procesos de evaluación; y,
- f) Cumplir con la normativa vigente, así como con las disposiciones internas de la institución de educación superior a la que pertenecen”

Art.14.- “Son instituciones del Sistema de Educación Superior. - (...) b) Los institutos

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 5 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley (...)"

Art.18.- "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley (...)."

Art.115.- "Son instituciones de educación superior técnica tecnológica, los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes."

Art.115.11.- "En el caso de los profesores o profesoras de los institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos superiores; y de arte e institutos superiores universitarios, su escalafón y tiempo de dedicación estarán sujetos a la normativa específica emitida por el Consejo de Educación Superior."

Art. 151.- "Las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes.

El personal académico podrá ser cesado en sus funciones por los resultados de sus evaluaciones, observando el debido proceso, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior o la normativa que el órgano rector del trabajo determine para el caso del personal académico de las instituciones de educación superior particulares.

La cesación de funciones será considerada causa legal para la terminación de la relación laboral en el régimen especial para el personal académico de las instituciones de educación superior particulares según lo dispuesto en esta ley. En función de ese régimen las instituciones de educación superior establecerán una normativa interna para el efecto. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los estímulos académicos y económicos correspondientes";

Art. 159.- "Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica (...).";

Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior

Art. 2.- "Para las IES particulares, este Reglamento regula la clasificación, los requisitos, el concurso y proceso de selección, la promoción, perfeccionamiento, evaluación y fortalecimiento del personal académico; así como la clasificación, requisitos y el perfeccionamiento del personal de apoyo académico" (...).";

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 6 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

El Órgano Colegiado Superior (OCS) del Instituto ILADES, en uso de las funciones y atribuciones RESUELVE expedir la siguiente Normativa Institucional Interna:

NORMATIVA DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR LOS ANDES DE ESTUDIOS SOCIALES ILADES.

1. CAPÍTULO I: TIPOLOGÍA, ACTIVIDADES Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

DEL PERSONAL ACADÉMICO

Art. 1. Tipos de Personal Académico

El personal académico del ILADES se categorizan en titulares y no titulares.

El personal académico titular, son aquellos que ingresan a la carrera y escalafón, mediante el respectivo proceso de selección definido por el Instituto ILADES, serán categorizados como: Profesor principal, Agregado o auxiliar; será coordinado por la Dirección de Talento Humano.

El personal académico no titular, son aquellos que no ingresan a la carrera y escalafón del Instituto ILADES, son seleccionados de acuerdo a la normativa vigente, la contratación será laboral o civil, según corresponda.

En el primer caso se registrará por el art. 15 del “Régimen Especial de Trabajo para el Personal Académico de las Instituciones de Educación Superior Particulares”, del Ministerio de Trabajo relacionada con el art. 70 de la LOES y las demás normas laborales aplicables; en el segundo caso se registrará por las disposiciones del Código de Trabajo.

El personal académico no titular se clasifica en invitado, ocasional y honorario

- 1) Invitado. - aquel docente que no está vinculado laboralmente al Instituto ILADES y que ha sido invitado por sus capacidades académicas relevantes a impartir seminarios, dictar cátedra y desarrollar investigaciones específicas, su relación es de ámbito civil de honorarios profesionales, más no laboral;
- 2) Ocasional. - aquel docente que presta sus servicios docentes en el Instituto ILADES, por un número limitado de horas y no mantiene relación laboral con la Institución, su relación es de ámbito civil de honorarios profesionales, no laboral; y,
- 3) Honorario. - es una distribución otorgada por el Órgano Colegiado Superior (OCS), por unanimidad a profesores y/o personalidades académicas nacionales o extranjeras que, contribuye al progreso y mejoramiento del Instituto, cuentan con relevantes méritos científicos, académicos, curriculares y/o culturales.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

DE LAS ACTIVIDADES

Art. 2. Actividad del personal académico

El personal académico titular y el no titular realizarán las actividades de docencia, investigación o vinculación con la sociedad.

El personal académico titular cumplirá actividades de gestión educativa superior en función de las necesidades institucionales.

El personal académico no titular, de ser requerido, podrá cumplir con las siguientes actividades de gestión educativa:

- Dirigir escuelas, departamentos, centros o institutos de investigación;
- Dirigir y/o coordinar carreras o programas;
- Dirigir y/o gestionar procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;
- Organizar y/o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;
- Desempeñar cargos como: editor académico, director o miembro editorial de publicación;
- Participar como evaluador(a) o facilitador(a) académico externo del Consejo de Educación Superior (CES), Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior (CACES), Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico; y,
- Las demás actividades que defina el OCS.

Art. 3. Actividad de docencia

Las actividades de docencia en el Instituto ILADES comprende:

- Impartir clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la Institución o fuera de ella, bajo la responsabilidad y dirección del Instituto;
- Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- Diseñar y elaborar material didáctico, guías de profesores y Programa de Estudio de la Asignatura (PEA);
- Diseñar y elaborar textos;
- Orientar, acompañar a través de tutorías presenciales o virtuales; individuales o grupales;
- Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- Seguir y evaluar prácticas y pasantías pre profesionales;
- Direccionar, tutoría y trabajos de obtención de título;
- Direccionar, seguir y evaluar prácticas o pasantías;
- Diseñar e impartir cursos de: educación continua, de capacitación y actualización de carrera, intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- Direccionar y participar en proyectos de experimentación e innovación aplicada;

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 8 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

- m) Participar en actividades de proyectos sociales, productivos, empresariales de vinculación con la sociedad, articulados a la docencia e innovación educativa;
- n) Uso pedagógico de la investigación y sistematización como parte de la enseñanza;
- o) Las demás actividades de docencia que defina el OCS.

Art. 4. Actividad de investigación

Las actividades de investigación en el Instituto ILADES comprende:

- a) Diseñar, direccionar y ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación afines a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de resultados obtenidos;
- b) Realizar investigación para comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales;
- c) Diseñar, elaborar y poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación;
- d) Investigar en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas en investigación, así como en entornos sociales;
- e) Participar en congresos, seminarios y conferencias en la presentación de avances y resultados de sus investigaciones;
- f) Diseñar, participar en redes y programas de investigación local, nacional e internacional;
- g) Participar en comités, consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas;
- h) Realizar la difusión de resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros;
- i) Direccionar, participar en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones; y,
- j) Las demás actividades de investigación que defina el OCS Institucional.

Art. 5. Actividad de vinculación con la sociedad

Las actividades de vinculación con la sociedad promueven la integración del Instituto ILADES y su entorno social y territorial en el diseño e implementación de programas que generen impacto favorable y solución a problemas de interés público, social, productivo, entre otros a través de convenios y/o acuerdos interinstitucionales que se definen en:

- a) Impulsar procesos de cooperación y desarrollo;
- b) Prestar asistencia técnica, de servicios especializados, participación en consultorías que generen beneficio a la colectividad;
- c) Impartir cursos de educación continua, capacitación, actualización y certificación de competencias;
- d) Prestar servicios a la sociedad como el análisis de laboratorio especializado, peritaje, revisión técnica documental, entre otros;
- e) Fomentar la constitución, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, redes y demás espacios de participación ciudadana;
- f) Organizar o participar en actividades de divulgación, democratización y distribución del saber;

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

- g) Promocionar la internacionalización de la comunidad académica superior e impulso de las relaciones con instancias externas;
- h) Desarrollar proyectos de innovación que apliquen los conocimientos generados en proyectos productivos o de beneficio social;
- i) Las demás que se estimen necesarias.

Las actividades de vinculación con la sociedad, deberán enmarcarse en programas y proyectos interesadas a solucionar problemas sociales, ambientales y productivos.

Art. 6. Actividad de Gestión Educativa

Las actividades de gestión educativa son:

- a) Desempeñar funciones como Rector(a), Vicerrector(a) o integrante del Órgano Colegiado Superior;
- b) Desempeñar cargos de Rector(a), Vicerrector(a) o similar jerarquía;
- c) Dirigir escuelas, departamentos, centros o institutos de investigación;
- d) Dirigir y/o coordinar carreras o programas;
- e) Dirigir y/o gestionar procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus niveles de organización académica e institucional;
- f) Organizar y/o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;
- g) Desempeñar cargos como: editor(a) académico, director(a) o miembro editorial de una publicación;
- h) Diseñar proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado;
- i) Participar como delegado(a) institucional en organismos públicos u otros que forman parte del Sistema de Educación Superior, así como sociedades científicas o académicas;
- j) Participar como evaluador(a) o facilitador(a) académico externo del CES, CACES, Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico;
- k) Participar como representante del estamento de profesores e investigadores en las sesiones del OCS;
- l) Integrar en calidad de Consejero(a) Académico de los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior (CES y CACES); se reconocerá la dedicación a tiempo completo;
- m) Ejercer cargos de nivel jerárquico superior en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; se reconocerá la dedicación a tiempo completo;
- n) Las demás que defina el Instituto ILADES.

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

Art. 7. Régimen de dedicación del personal académico

Los miembros del personal académico del Instituto ILADES en razón del tiempo de actividades laborales, aplicarán:

- a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 10 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

- b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,
- c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.

El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, el Instituto ILADES, implementará un sistema de planificación y evaluación integral del personal, conforme a la normativa y criterios de evaluación del CACES.

El Instituto ILADES establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales.

Las jornadas de trabajo se rigen por el art. 70 de la LOES: “(...) las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación En las instituciones de educación superior particulares se observarán las disposiciones del Código de Trabajo”, y las demás normas laborales aplicables.

Art. 8.- Carga horaria y distributivo de horas del personal académico titular a tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial

El personal académico impartirá al menos una asignatura en cada período académico regular y tendrá la siguiente carga horaria semanal de clases:

- a) Personal académico auxiliar impartirá hasta veinte (20) horas.
- b) Personal académico agregado impartirá hasta dieciocho (18) horas.
- c) Personal académico principal impartirá hasta dieciséis (16) horas.

El Instituto ILADES, en función de la evaluación de desempeño y necesidades institucionales, podrán modificar la carga horaria de docencia del personal académico titular, para el desarrollo de un proyecto de investigación, vinculación con la sociedad y gestión educativa, siempre con la aprobación del OCS.

En función de la evaluación, de resultados del personal académico y la necesidad institucional, se podrá modificar la dedicación en docencia del personal académico agregado y principal, hasta un máximo de veinte (20) horas semanales de clases.

Art. 9.- Horas de docencia del personal académico titular a medio tiempo y tiempo parcial

El personal académico titular a medio tiempo impartirá hasta doce (12) horas semanales de clase.

El personal académico titular con dedicación a tiempo parcial impartirá al menos dos (2) horas y hasta once (11) horas semanales de clase.

Art. 10.- Horas de dedicación para otras actividades de docencia

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 11 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

Del personal académico titular y no titular del Instituto ILADES, por cada hora de clase que imparta dedicará un mínimo de cuatro décimas (0.4) horas hasta una (1) hora a otras actividades de docencia.

Entre las horas de las demás actividades de docencia, obligatoriamente se considerarán los literales b) y f) del Art. 3 este documento.

En ningún caso el número total de horas destinadas a las actividades académicas podrá ser superior al tiempo máximo de dedicación del personal docente.

Art. 11.- Horas de dedicación para otras actividades del personal académico

El personal académico titular y el no titular ocasional, con relación de dependencia, cumplirán las horas semanales contempladas en el art. 7, realizando cualquiera de las actividades académicas, salvo las excepciones contempladas en esta Normativa.

El personal académico con relación de dependencia podrá desempeñar otros cargos en el sector público o privado de conformidad con las normas de la Ley Orgánica de Servicio Público y del Código del Trabajo, respectivamente.

Art. 12.- Ejercicio de actividades de gestión educativa del personal académico con dedicación a tiempo parcial

El personal académico a tiempo parcial no podrá realizar actividades de dirección o gestión educativa, con excepción de las actividades establecidas en el art. 2.

Art. 13.- Carga horaria para autoridades académicas

Los cargos de rector(a), vicerrector(a) y demás autoridades académicas de similar jerarquía, determinadas por el Instituto ILADES serán de libre nombramiento y remoción y se les podrá reconocer hasta doce (12) horas semanales de actividades de docencia o investigación en el propio Instituto, en su dedicación de tiempo completo.

Art. 14.- Actividades no permitidas a las máximas autoridades y autoridades académicas

Las máximas autoridades y autoridades académicas del Instituto ILADES, no podrán ejercer la función de representante docente a los organismos de cogobierno.

Art. 15.- Modificación del régimen de dedicación

La modificación del régimen se rige al art. 15 del Régimen Especial de Trabajo para el Personal Académico de las Instituciones de Educación Superior Particulares del Ministerio de Trabajo relacionada al art. 70 de la LOES y demás normas laborales.

En ningún caso la modificación temporal del régimen de dedicación podrá considerarse como un derecho adquirido del personal académico.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

2. CAPÍTULO II: DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

Art. 16. Requisitos generales de ingreso del personal académico

El personal académico que ingrese al Instituto ILADES presentará su Curriculum Vitae y la documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos exigido.

En el Instituto ILADES, el aspirante a integrar el personal académico cumplirá, con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de dieciocho (18) años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la Ley;
- b) No encontrarse en interdicción civil y no hallarse en estado de insolvencia, declarada judicialmente;
- c) Haber sido declarado ganador en el concurso de méritos y oposición o seleccionado en el proceso de contratación del Instituto ILADES; y,
- d) Los demás requisitos señalados en la Constitución de la República, la LOES y otras normas y reglamentos internos.

Los títulos de tercer y cuarto nivel estarán registrados en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, de conformidad con la normativa vigente.

Art. 17.- Prohibición de vinculación en el sistema educativo

Los miembros del personal académico no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular con dedicación a tiempo completo.

Art. 18.- Terminación de la relación laboral

La terminación de la relación laboral del personal académico se rige por lo establecido en el Régimen Especial de Trabajo para el Personal Académico de las Instituciones de Educación Superior Particulares determinado en el Art. 15 del Ministerio de Trabajo relacionada al Art. 70 de la LOES y las demás normas laborales aplicables.

Art. 19.- Terminación de la relación civil

La relación civil terminará al vencimiento del plazo especificado en el contrato, a al menos que las partes de mutuo acuerdo decidan renovarlo, sin que esto implique la existencia de una relación de dependencia. Si el Instituto ILADES, deja de requerir los servicios podrá dar por terminado el contrato anticipadamente por las causales establecidas en el mismo contrato. De igual forma, pueden dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo antes del plazo establecido.

DE PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR

Art. 20.- Requisitos para la vinculación del personal académico ocasional

Además de los requisitos establecidos por el Instituto ILADES, se verificará lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 13 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

- a) Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente para el nivel de posgrados tecnológicos, reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior vinculado a la docencia o investigación.
- b) Tener al menos grado académico de tercer nivel de grado para el nivel técnico, tecnológico superior reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior vinculado a la docencia o investigación.
- c) Experiencia docente al menos dos (2) años;
- d) Acreditar 64 horas de capacitación de impartir la cátedra.
- e) Alcanzar el 75% de evaluación de desempeño, del último año que ejerció la docencia.
- f) Se dará preferencia en los siguientes casos:
 - a. Poseer un título de maestría vinculado a sus actividades de docencia o investigación reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior;
 - b. Acreditar al menos tres (3) años de experiencia profesional en áreas relacionadas;
 - c. Acreditar competencia nivel B2 o superior en idioma inglés con reconocimiento internacional. Este requisito será comunicado en caso de determinarse necesario en la convocatoria a cada proceso.

Art. 21.- Carga horaria de docencia y tiempo de vinculación del personal académico ocasional

El personal académico ocasional tendrá la siguiente carga horaria semanal de clase:

- a) Tiempo parcial, impartirá hasta once (11) horas.
- b) Medio tiempo, impartirá hasta doce (12) horas.
- c) Tiempo completo, impartirá hasta veintidós (24) horas.

El personal académico ocasional a medio tiempo o a tiempo completo será contratado de conformidad art. 15 del “Régimen Especial de Trabajo para el Personal Académico de las Instituciones de Educación Superior Particulares”, del Ministerio de Trabajo relacionada con el art. 70 de la LOES.

El personal académico ocasional a tiempo parcial podrá ser contratado civilmente. El Instituto ILADES determinará que no existe un tiempo máximo de vinculación.

El Instituto ILADES, definirá mecanismos de evaluación del personal académico ocasional que justifiquen la renovación, extensión de nuevos contratos por servicios u horas de docencia, promoviendo el desarrollo profesional y académico en función de los objetivos y planes institucionales.

De manera excepcional, el Instituto ILADES en función de la evaluación de desempeño y de las necesidades institucionales, podrán modificar la carga horaria de docencia del personal académico no titular ocasional para el desarrollo de un proyecto de

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 14 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

investigación, vinculación, o gestión educativa, de conformidad con el art. 8, con la aprobación del OCS y que garantice al menos tres (3) de horas de clase.

Art. 22.- Becas y ayudas económicas para el personal académico ocasional

El Instituto ILADES otorgará becas y ayudas económicas al personal académico ocasional para la realización de estudios de posgrado establecerán las condiciones de su otorgamiento y devengamiento en el marco de las normas vigentes.

El otorgamiento de becas o ayudas se contará con la debida planificación y análisis institucional, precautelando en todos los casos el correcto devengamiento y garantizando que este pueda ser realizado en la misma institución antes de su jubilación.

Art. 23.- Requisitos del personal académico invitado

Además de los requisitos establecidos por el Instituto ILADES, se validarán:

- Tener título de maestría o gozar de prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, según corresponda, por haber prestado servicios relevantes a la humanidad, la región o al país.
- En el caso de ejercer actividades dentro de un programa de doctorado, cumplir con la normativa correspondiente expedida por el CES.

Art. 24.- Vinculación del personal académico invitado.

La vinculación contractual del personal académico invitado no podrá ser superior a veinticuatro (24) meses acumulados, o su equivalente en horas, bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles, con excepción del personal académico residente en el exterior, de programas de doctorado, maestrías, especializaciones médicas y proyectos de investigación a los cuales no aplica un tiempo máximo.

El contrato especificará el tiempo y actividades de docencia, investigación o vinculación a desempeñar; en ningún caso, podrán realizar actividades de gestión educativa.

Art. 25.- Requisitos del personal académico honorario

Se contratará como personal académico honorario a profesionales nacionales o extranjeros, de reconocido prestigio que ejerzan su actividad laboral dentro o fuera del ámbito académico que obtuvieron méritos excepcionales en su especialidad en la docencia, investigación, vinculación con la sociedad.

Del personal académico honorario del Instituto ILADES validará lo siguiente:

- Tener título de cuarto nivel o gozar de comprobado prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, o prestados servicios relevantes a la humanidad, la región o al país.
- Los demás que determine el Instituto ILADES.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 15 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

La calidad de personal académico honorario será otorgada bajo los procedimientos establecidos por el Instituto.

Art. 26.- Vinculación del personal académico honorario

El personal académico con la distinción de honorario se vinculará cada vez que se justifique la necesidad institucional y será contratado bajo la modalidad de servicios profesionales, civiles o bajo relación de dependencia. El contrato especificará el tiempo y actividades de docencia, investigación o vinculación con la sociedad que desempeñará; en ningún caso, podrá realizar actividades de gestión educativa.

Art. 27.- Requisitos del personal académico honorario

El personal académico con la distinción de honorario que ha tenido méritos excepcionales en su especialidad en la docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad.

El personal académico honorario del Instituto ILADES se acreditará, previa justificación de la unidad académica requirente bajo los requisitos:

- Ser profesor(a) jubilado;
- Prestado servicio destacado por mínimo quince (15) años como titular en el Instituto.
- Poseer historial académico, de docencia, investigación o creación artística.
- Los demás requisitos que determine el Instituto ILADES.

La calidad de personal académico honorario será otorgada bajo los procedimientos establecidos por la institución.

Art. 28.- Vinculación del personal académico honorario

El personal académico honorario se vinculará al Instituto ILADES cuando justifique la necesidad institucional y será contratado bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles. En el contrato se especificará tiempo y actividades de docencia, investigación o vinculación.

Art. 29.- Contratación civil relacionadas con actividades académicas

La modalidad de contratación a través de la suscripción de un contrato civil aplicará en:

- Actividades de docencia y/o investigación del personal académico no titular a tiempo parcial;
- Actividades de docencia y/o investigación del personal académico no titular invitado con independencia del número de horas semanales de prestar sus servicios;
- Actividades de docencia y/o investigaciones derivadas de la suscripción de convenios de intercambio de planta docente;
- Actividades de investigación o vinculación en programas o proyectos derivados de la suscripción de convenios o contratos técnicos especializados;

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 16 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

- e) Actividades académicas del personal académico titular y no titular que sea requerido para colaborar fuera del tiempo de su dedicación en la institución de educación superior cuando se traten de los siguientes casos:
 - a. Profesores(as), facilitadores o instructores en eventos de capacitación o de nivelación;
 - b. Profesores o investigadores que realicen actividades docentes en jornada distinta al habitual;
 - c. Personal académico que participe en programas o proyectos de investigación con fondos externos al Instituto ILADES, que incluya el financiamiento de su participación;
 - d. Profesores o investigadores que participen en el desarrollo de trabajos de consultoría que se contraten con el Instituto ILADES, y, profesores(as) e investigadores(as) que dicten cursos de educación continua.
- f) Actividades de docencia y/o investigación del personal de apoyo académico;
- g) Actividades de docencia y/o investigación, con una dedicación a tiempo parcial, por parte del personal administrativo en el Instituto ILADES.
- h) Actividades de formación académica derivadas de ayudantías de cátedra y/o de investigación.
- i) Impartir cursos de educación continua, extracurriculares, deportes e idiomas.

DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR

Art. 30.- Requisitos del personal académico titular

Del ingreso como miembro del personal académico titular en el Instituto ILADES, además de cumplir los requisitos generales establecidos en esta Normativa, se deberá acreditar:

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 18 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

Art. 31.- Requisitos del personal académico extranjero

El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de méritos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón cumpliendo los requisitos establecidos para los ecuatorianos en esta Normativa.

Art. 32.- Requisito de título extranjero en trámite de registro

Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptará títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, apostillados o legalizados.

Previo a la suscripción del contrato, el Instituto ILADES de acuerdo con las necesidades institucionales, otorgará en términos no mayor a 45 días, al ganador para que inscriba y registre el título ante el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior.

En el caso de títulos de doctorado contará con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido en el ejercicio de docencia, investigación y gestión en educación superior".

En caso del ganador que no cumpla con las disposiciones antes descritas, el Instituto ILADES, otorgará la titularidad al siguiente mejor puntuado, siempre y cuando cumpla los mínimos requeridos del concurso.

3. CAPÍTULO III: INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Art. 33.- Del ingreso a la carrera por concurso de méritos y oposición

Del ingreso a un puesto de personal académico titular el Instituto ILADES convocará al concurso público de méritos y oposición. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los(as) aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación en observancia al principio de igualdad de oportunidades.

Se aplicarán acciones afirmativas de manera que las mujeres y grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades, se dará un punto adicional en la etapa de méritos, solicitado por el postulante y comprobado por la Institución.

Art. 34- Transparencia de los concursos

El Instituto ILADES durante el proceso, garantizará su transparencia, mediante la publicación de su convocatoria, instrumentos usados en la fase de méritos y oposición, así como el proceso de evaluación y sus resultados, debidamente justificados y motivados.

Art. 35.- Fases del concurso de méritos y oposición

a) Fase de méritos

Consiste en el análisis, verificación y calificación de documentos presentados por los aspirantes, conforme a lo establecido en la normativa del Instituto.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 19 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

b) Fase de oposición

Consiste en pruebas o evaluaciones determinadas en la normativa del Instituto. La fase de oposición deberá tener un peso del setenta por ciento (75%) de la calificación total.

En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete el setenta y cinco por ciento (75%) de la nota máxima del puntaje total; sin perjuicio el Instituto ILADES solicitará un porcentaje más alto si lo requiere.

Art. 36.- Solicitud y aprobación del concurso de méritos y oposición.

El concurso de méritos y oposición de ingreso, deberá ser aprobado por el OCS a solicitud del Rector(a) en acuerdo con los Directores(as), siempre que exista la necesidad académica la solicitud se lo realizará de acuerdo al formato del anexo 1.

Art. 37.- Convocatoria al concurso de méritos y oposición

Una vez autorizado el concurso público de méritos y oposición, la dirección de talento Humano y TIC realizará la convocatoria correspondiente y la difundirá mediante redes sociales, medios de comunicación de la institución y/o la página web institucional.

Art. 38.- Contenido de la convocatoria

La convocatoria del concurso público de méritos y oposición anexo 2, incluirá entre otros: Requisitos. Categoría. Área de conocimiento donde ejercerán las actividades académicas. Tiempo de dedicación. Remuneración del puesto o puestos que se ofertan, Cronograma del proceso e indicación del lugar de acceso a las bases del concurso.

Art. 39.- Duración máxima del concurso de méritos y oposición

El concurso de méritos y oposición durará noventa (90) días, desde su convocatoria hasta la publicación de resultados, Este plazo no incluye la impugnación de resultados. El OCS establecerá una prórroga de treinta (30) días debidamente justificados por cada caso.

Art. 40.- De la Comisión de Evaluación de los Concursos de méritos y oposición

La Comisión estará conformada por:

- Rector (a).
- Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera.
- Responsable de Coordinación Académica.
- Un representante del Consejo de Regentes.

En caso de los miembros de la Comisión sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de uno o varios concursantes, éste deberá ser sustituido por otro miembro designado por el rectorado.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 20 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

Del Rector o Rectora, es responsable de:

- Aprobar el Procedimiento de la contratación del personal docente.
- Hacer cumplir lo establecido en el Procedimiento para la contratación docente.
- Aprobar la viabilidad de la contratación.

De la Dirección Administrativa y Financiera, es responsable de:

- Aprobar y emitir la certificación presupuestaria sobre la disponibilidad económica para la contratación del profesor(a).

De la Coordinación Académica es responsable de:

- Plantear requerimiento de docente en las diferentes áreas.
- Establecer los requisitos necesarios a tener en cuenta del docente a contratar.

Del representante del Consejo de Regentes

- Vigilará que todos los procesos y autoridades cumplan con el procedimiento de la contratación e informará al OCS.

Art. 41.- Atribuciones de la Comisión de evaluación de concursos

La Comisión de Evaluación de concursos de méritos y oposición actuará con total independencia y autonomía, garantizará e implementará, convocatoria, las fases del concurso (méritos y oposición), evaluará a los postulantes, solicitará documentación adicional verificará el cumplimiento de los requisitos, y notifica los resultados del concurso al postulante y al OCS del Instituto.

Art. 42.- De la fase de Méritos

La Comisión de Evaluación calificará los méritos de los postulantes, en base a los criterios en cada categoría con un máximo de 50 puntos que se detalla en el anexo 3.

Art. 43.- Calificación de méritos

Los méritos se calificarán sobre 50 puntos y para seguir en el concurso los postulantes debe haber obtenido mínimo 30 puntos. Los aspirantes que cumplieron con el puntaje requerido serán comunicados, por escrito, para continuar con el proceso de selección.

Art. 44.- Fase de oposición.

Del concurso de oposición los aspirantes serán comunicados con 72 horas de anticipación, para presentarse a la entrevista y la clase demostrativa. La Dirección Administrativa Financiera y el Rectorado realizará la entrevista.

La evaluación de la clase demostrativa está será llevada a cabo por tres integrantes de la Comisión de Evaluación, según formato de entrevista, anexo 4 y formato de evaluación de la clase demostrativa, anexo 5.

Art. 45.- Criterios de calificación

Del concurso de oposición, se calificará, de manera individual, en base a los criterios:

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 21 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

Entrevista con el candidato	20 puntos
Clase demostrativa / desempeño	30 puntos
Total	50 puntos

Concluida la oposición se calificará a los aspirantes y determinar el puntaje final obtenido. El aspirante que obtenga la mayor calificación realizará una prueba psicométrica, donde determine el Instituto ILADES, de no aprobar se tomará al segundo mejor puntuado y de no haber resultados favorables se tomará una última prueba psicométrica al tercer mejor puntuado.

Al aspirante que apruebe su prueba psicométrica previo a declararlo como ganador deberá realizarse los exámenes preocupaciones que establecerá si está apto para el cargo, en caso de no cumplir, se continuará hasta analizar al tercer mejor puntuado siempre y cuando hayan aprobado la prueba psicométrica.

Art. 46.- Declaración de ganador del concurso de méritos y oposición

Se declarará ganador al aspirante que obtuviera el mayor puntaje total de las calificaciones obtenidas en: concurso en las fases de méritos y oposición + las pruebas psicométricas + los exámenes preocupacionales.

En caso de empate se decidirá por quien obtuvo la mayor puntuación en la oposición. De lo actuado se elaborará un acta con la firma de los integrantes de la comisión.

Art. 47.- Declaratoria de concurso desierto

El concurso se declarará desierto, en los siguientes casos:

- Cuando no se presenta ningún aspirante;
- Si ningún aspirante alcanzare la puntuación mínima establecida; y
- Si ninguno de los 3 aspirantes mejores puntuados cumpliera con los requisitos de la prueba psicométrica y los exámenes preocupacionales.

Art. 48.- Elaboración del contrato

Declarado el triunfador y con la autorización del OCS, el Rectorado dispondrá que se elabore el contrato de trabajo respectivo, suscrito por el Rector(a) y el(a) docente ganador del concurso, se contemplarán los tipos de contratos establecidos en el Régimen Especial de Trabajo para el Personal Académico de las Instituciones de Educación Superior Particulares determinado en el Art. 15 del Ministerio de Trabajo relacionada al Art. 70 de la LOES y las demás normas laborales aplicables, y la legislación civil, según corresponda.

Art. 49.- Impugnación de los resultados del concurso de méritos y oposición

Los concursantes podrán impugnar los resultados del concurso ante el OCS, dentro del término de diez días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados del concurso. El OCS, resolverá sobre las impugnaciones en el término de 20 días.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 22 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

Art. 50.- Tipos de contratos.

El Instituto ILADES en la vinculación del personal académico titular y no titular, contemplará los tipos de contratos establecidos en el Régimen Especial de Trabajo para el Personal Académico de las Instituciones de Educación Superior Particulares determinado en el Art. 15 del Ministerio de Trabajo relacionada al Art. 70 de la LOES y las demás normas laborales aplicables y la legislación civil, según corresponda.

Art. 51.- Proceso de selección de personal académico no titular

De la contratación del personal académico no titular, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en cada categoría de esta normativa y bajo relación de dependencia o civil, según corresponda.

El Coordinador Académico presentará la solicitud de requerimiento de personal académico no titular al Rector(a), quien aprobará y dispone la convocatoria en los medios de difusión del Instituto ILADES con los respectivos requisitos de la vacante. El proceso conlleva dos etapas:

- Presentación de documentación requerida basada en el cumplimiento de todos los requisitos en la categoría a contratar.
- Fase de entrevista y del cumplimiento de clase demostrativa con total de 50 puntos (25 entrevista y 25 clase demostrativa).

La entrevista, anexo 4 será realizada por el Rector(a) y para la evaluación de la clase demostrativa, anexo 5 está será llevada a cabo por el Rector(a), Coordinador(a) Académico y por un(a) docente designado por el Rectorado.

Intervendrán el Rector(a), Coordinador(a) Académico y el responsable de Talento Humano designado por la Dirección Administrativa y Financiera, quienes evidenciarán todo el proceso.

El Rector(a) decidirá la contratación del aspirante mejor puntuado, de no cumplir con algún requerimiento de este proceso se escogerá al segundo mejor, llegando hasta el tercer lugar.

El proceso de selección se declarará desierto, en los siguientes casos:

- Cuando no se presenta ningún aspirante.
- Si ningún aspirante alcanzare la puntuación mínima establecida.
- Si ninguno de los 3 aspirantes mejores puntuados cumpliera con los requisitos.

4. CAPÍTULO IV: ESCALAFÓN Y REMUNERACIÓN

Art. 52.- Sostenibilidad y Sustentabilidad Financiera y Administrativa

El OCS y las máximas autoridades de la Institución, establecidas en el Estatuto, serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 23 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

La aplicación del escalafón y los procedimientos de contratación en el Instituto ILADES se realizará observando el principio de autonomía responsable, que asegure la sostenibilidad y sustentabilidad financiera y administrativa.

Art. 53.- Del Escalafón

El sistema de escalafón promueve la excelencia académica mediante el reconocimiento y estímulo de los méritos del personal académico titular del Instituto ILADES fijando las categorías y niveles de la carrera académica.

Art. 54.- Ingreso al escalafón

Se ingresa al escalafón de la carrera académica tras haber ganado el respectivo concurso y haber firmado el contrato laboral correspondiente. Los concursos de méritos y oposición del personal académico y los procesos de selección, podrán realizarse para ingreso a la categoría de:

personal académico titular auxiliar, niveles 1 y 2;
personal académico titular agregado, niveles 1, 2 y 3;
personal académico titular principal, niveles 1, 2 y 3
y de acuerdo con las necesidades institucionales.

La categoría y el nivel alcanzado por el personal académico, en caso de cambio de una institución superior a otra o reconstrucción, podrán ser considerados por la Institución receptora.

Art. 55.- De la categorización

Se entiende por categorización a cada uno de los grupos en los que el personal académico titular puede ingresar en el escalafón. Al efecto, se reconocen tres categorías: Auxiliar, Agregado y Principal.

Art. 56.- De los niveles

Se entiende a los rangos graduales y progresivos existentes en cada categoría del personal académico titular. Estos niveles no pueden ser divididos en subniveles.

Art. 57.- Duración de la carrera docente

Las categorías y niveles de escalafón del personal académico titular y la permanencia mínima en cada nivel de la carrera académica serán:

CATEGORÍA	NIVEL	DURACIÓN (Años)
Titular Principal	3	3
	2	3
	1	3
Titular Agregado	3	4
	2	4

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 24 de 50
	Dirección Administrativa Financiera		
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador		
		1	4
		2	4
Titular Auxiliar		1	4

Art. 58.- Determinación de las remuneraciones y/u honorarios

Las remuneraciones y/u honorarios, del personal que realice actividades de docencia, investigación, vinculación, gestión académica y de las autoridades, las fijará el Instituto ILADES, en concordancia con lo establecido en el Régimen Especial de Trabajo para el Personal Académico de las Instituciones de Educación Superior Particulares determinado en el Art. 15 del Ministerio de Trabajo relacionada al Art. 70 de la LOES.

Se presenta las remuneraciones del personal académico titular y no titular en el anexo 3. Se dará cumplimiento al Art. 43 de la LOES y se publicarán las remuneraciones en el portal electrónico de la Institución. Esta información se integrará de manera obligatoria al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.

5. CAPÍTULO V: PROMOCIÓN E INCENTIVOS AL PERSONAL ACADÉMICO

PROMOCIÓN AL PERSONAL ACADÉMICO

Art. 59.- Órgano encargado de la promoción

El Instituto ILADES determina que la Comisión de Evaluación de los concursos de méritos y oposición es el órgano encargado de los procesos de promoción del personal académico titular.

Art. 60.- Proceso de promoción

El órgano encargado de los procesos de promoción del personal académico titular establecerá el proceso de promoción interno de cada categoría, en conformidad con la normativa interna del Instituto.

Art. 61.- Requisitos para la promoción del personal académico titular

El personal académico titular del Instituto ILADES podrá ser promovido en la misma institución a la categoría siguiente a la que se encuentra a través de un proceso de promoción, siempre que cumpla con los siguientes requisitos acorde a la siguiente tabla:

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0



ILADES

Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales

Dirección Administrativa Financiera

Página
25 de 50

Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador

Experiencia profesional docente como personal académico titular al momento de aplicar al proceso de promoción, de al menos:

cuatro (4) años en la categoría

cuatro (4) años de Titular Auxiliar 1

cuatro (4) años de Titular Auxiliar 2

cuatro (4) años de Titular Agregado 1

cuatro (4) años de Titular Agregado 2

cuatro (4) años de Titular Agregado 2 y cuatro (4) años de Titular Agregado

cuatro (4) años de Titular Principal 1

cuatro (4) años de Titular Principal 2

Publicaciones, vinculado en el campo amplio de conocimiento a sus actividades de docencia o investigación de:

cuatro (4) obras de relevancia

una (1) obra de relevancia

una (1) obra de relevancia

una (1) obra de relevancia

dos (2) obras de relevancia

dos (2) obras de relevancia

tres (3) obras de relevancia

cuatro (4) obras de relevancia

Promedio mínimo obtenido resultado de su evaluación de desempeño en los cuatro (4) últimos procesos de evaluación;

setenta y cinco por ciento (75%)

setenta y cinco por ciento (75%)

setenta y cinco por ciento (75%)

setenta y cinco por ciento (75%)

setenta y cinco por ciento (75%)

setenta y cinco por ciento (75%)

setenta y cinco por ciento (75%)

setenta y cinco por ciento (75%)

mínimo de horas acumuladas de actualización científica y pedagógica, en los últimos tres (3) años.

veinte y cinco por ciento (25%) de las horas

veinte y cinco por ciento (25%) de las horas

veinte y cinco por ciento (25%) de las horas

veinte y cinco por ciento (25%) de las horas

veinte y cinco por ciento (25%) de las horas

veinte y cinco por ciento (25%) de las horas

veinte y cinco por ciento (25%) de las horas

veinte y cinco por ciento (25%) de las horas

Actualización pedagógica o asistencia a congresos internacionales por el tiempo de duración, al menos:

veinte y cinco por ciento (25%) de las horas

veinte y cinco por ciento (25%) de las horas

veinte y cinco por ciento (25%) de las horas

veinte y cinco por ciento (25%) de las horas

veinte y cinco por ciento (25%) de las horas

veinte y cinco por ciento (25%) de las horas

veinte y cinco por ciento (25%) de las horas

veinte y cinco por ciento (25%) de las horas

Participación en proyectos de investigación y/o vinculación

1 proyecto en doce (12) meses

1 proyecto, en seis (6) meses

1 proyecto, en seis (6) meses

1 proyecto, en seis (6) meses

(dos) 2 proyectos en doce (12) meses

(dos) 2 proyectos en doce (12) meses

(dos) 2 proyectos en doce (12) meses

tres (3) proyectos en dieciocho (18) meses

Dirigir o codirigir proyecto de investigación y/o vinculación, al menos:

uno (1)

uno (1)

uno (1)

uno (1)

dos (2)

dos (2)

tres (3)

tres (3)

Realización de la gestión educativa

Aplicar

Aplicar

Aplicar

Aplicar

Aplicar

Aplicar

Aplicar

Aplicar

Dirigir o codirigir trabajos de titulación

Un (1) de cuarto nivel de formación técnica, tecnológica y un (1) de tercer nivel.

tres (3) de cuarto nivel de formación técnica, tecnológica y tres (3) de tercer nivel.

cuatro (4) de cuarto nivel de formación técnica, tecnológica y cuatro (4) de tercer nivel.

cuatro (4) de cuarto nivel de formación técnica, tecnológica y cuatro (4) de tercer nivel.

ocho (8) de cuarto nivel de formación técnica, tecnológica y ocho (8) de tercer nivel.

ocho (8) de cuarto nivel de formación técnica, tecnológica y ocho (8) de tercer nivel.

ocho (8) de cuarto nivel de formación técnica, tecnológica y diez (10) de tercer nivel.

diez (10) de cuarto nivel de formación técnica, tecnológica y diez (10) de tercer nivel.

Los demás requisitos que la Institución determine en ejercicio de su autonomía responsable en su normativa interna.

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 26 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

Art. 62.- Disposiciones generales de la promoción

Los requisitos exigidos de la promoción del personal académico titular, el Instituto ILADES, considerará los siguientes criterios:

- a) Los requisitos relacionados con la actualización académica y pedagógica, experiencia y evaluación docente no serán reemplazados por otros; sin perjuicio el Instituto considerará las horas de participación del personal académico como facilitador externos o evaluadores del CES o del CACES, teniendo en cuenta que:
 - a. La participación como facilitadores externos del CES tendrá veinticuatro (24) horas de capacitación en carreras y programas de especialización y maestría; y, treinta y dos (32) horas de capacitación en programas de doctorado. Podrá realizarse hasta dos (2) facilitaciones externas en la promoción de una categoría a otra;
 - b. La participación como facilitador o evaluador externo del CACES tendrá treinta y dos (32) horas de capacitación por dos (2) meses de trabajo. Podrá realizarse hasta cuatro (4) meses de trabajo de facilitación externa en la promoción de una categoría a otra;
 - c. La participación como facilitador externo del CES en tres (3) evaluaciones académicas en carreras de nivel técnico o tecnológico superior y equivalentes, de grado o programas de especialización, maestría o doctorado será equivalencia a una (1) dirección de trabajo de titulación de maestría o su equivalente. la participación será certificada por el CES.
- b) El personal académico titular en el periodo considerado de la promoción, ha ejercido funciones de rector(a) o vicerrector(a), así como autoridad de un organismo público del Sistema de Educación Superior estará exento del cumplimiento de requisitos que se exige para la promoción, en un porcentaje proporcional al tiempo de ejercicio de sus funciones como autoridad.

En todos los casos de promoción se emitirá el acta de constancia con la fecha en que se llevó a cabo y se realizará una adenda al respectivo contrato laboral.

OBRAS RELEVANTES

Art. 63.- Definición de obra relevante

Es obra relevante la producción académica que represente un aporte a la creación, desarrollo y sistematización del conocimiento científico, tecnológico, literatura y las artes; que contribuya a nuevos avances o consolidación de conocimiento inter, multi o trans disciplinario; al fortalecimiento de conocimientos tradicionales y saberes ancestrales de pueblos y nacionalidades; y, al desarrollo de procesos, productos tecnológicos que generen innovación y/o transferencia de tecnología, fundamentados teórica y empírica; la producción artística que ayude al desarrollo de la cultura y el arte.

Art. 64.- Clasificación

Son libros monográficos o libros de texto de una asignatura, artículos arbitrados y capítulos en libros coordinados, sometidos a evaluación de al menos dos pares anónimos antes de su publicación.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

Son también obras de relevancia las intervenciones registradas y protegidas bajo el régimen de propiedad industrial, diseños (incluido software), prototipos, creaciones u obtenciones vegetales o animales; y, la producción artística evaluada por curadores o expertos anónimos y externos a la institución donde trabaja el autor.

Art. 65.- Libro

Un libro constituye una obra de autoría individual o colectiva, en formato físico o digital, que cumpla los siguientes criterios:

- a) Revisión, evaluación comprobable por dos pares externos anónimos.
- b) Contar con ISBN o ISSN.

Art. 66.- Capítulo de libro

Constituye una obra de autoría, individual o colectiva, en formato físico o digital, que forme parte de un libro coordinado por uno o varios autores, que cumpla:

- a) Revisión comprobable de dos pares externos anónimos; y
- b) Contar con ISBN o ISSN.

Art. 67.- Artículos arbitrados

Un artículo arbitrado constituye una obra de autoría individual o colectiva, formato físico o digital, que cumpla los siguientes criterios:

- a) Revisión comprobable de dos pares externos anónimos.
- b) Contar con ISSN de revista publicada por una editorial académica externa al Instituto y se encuentre registrada en un índice científico o registro electrónico en el caso de publicaciones en línea.

Art. 68.- Contribuciones en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica

Las contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica deberán cumplir:

- a) ISBN o que la memoria de la conferencia sea indexada.
- b) Revisión por pares o por comité científico u organizador. No se considerarán los resúmenes, debiendo ser necesaria la publicación completa.

Art. 69.- Intervenciones protegidas bajo el régimen de propiedad industrial

Las obras protegidas bajo el régimen de propiedad industrial deberán cumplir:

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 28 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

- Registrada a través del correspondiente documento legalizado en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI).
- En el caso de propiedad industrial extranjera deberá estar registrada ante el organismo competente nacional o del país de origen.

Art. 70.- Producción artística.

Una producción artística podrá ser de creación original, de creación complementaria o de apoyo, y de interpretación. Estas obras deberán cumplir, con los siguientes criterios:

- Certificación o evidencias verificables de haberse expuesto o presentado en eventos, exposiciones nacionales o internacionales o de haber ganado premios, dentro o fuera del país.
- Debido registro de derechos de autor en el SENADI.

Art. 71.- Obras, diseños, prototipos, creaciones u obtenciones vegetales o animales

- Las obras, diseños (incluido software), prototipos, creaciones u obtenciones vegetales o animales deberán cumplir con los siguientes criterios:
 - Registrada a través del correspondiente documento legalizado en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales cuando aplique;
 - De las patentes registradas internacionalmente, contar con certificación emitida por el organismo oficial competente; o,
 - Valoración de otra IES o dos expertos.

Art. 72.- Otras obras relevantes

Se establecerá otras obras relevantes siempre y cuando cuenten con procedimientos de valoración estandarizados, verificables y documentados.

INCENTIVOS AL PERSONAL ACADÉMICO

Art. 73.- Estímulos a la docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión

El Instituto ILADES, determinará estímulos económicos, conforme la disponibilidad presupuestaria o estímulos no económicos, de acuerdo a su planificación. Se considerará criterios de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y/o gestión.

6. CAPÍTULO VI: DE LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

EVALUACIÓN DE DESMPEÑO

Art. 74. Ámbito y objeto de evaluación

La evaluación de cada período incluirá el porcentaje (o la parte proporcional) de los resultados de la evaluación del periodo o periodos académicos que correspondan.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

El Instituto ILADES evaluará las actividades del personal académico en Periodos de Evaluación Semestrales (PES) o Anuales (PEA). La evaluación considerará la carga académica de actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión educativa asignadas al personal académico en el correspondiente período.

Art. 75. Instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño

Los instrumentos y procedimientos para la evaluación integral de desempeño del personal académico serán elaborados y aplicados por la unidad encargada de la evaluación integral del Instituto LADES, de conformidad con la normativa vigente.

En todo caso se evitará sobrecargar al personal académico con la producción de la documentación que servirá para la evaluación integral.

Art. 76.- Componentes y ponderación

Los componentes de la evaluación integral se basarán en el art. 11 de la Normativa sobre la Evaluación Integral de los Profesores.

- a) **Autoevaluación.** - Evaluación que el personal académico, administrativo y directivo realiza periódicamente sobre su trabajo y su desempeño.
- b) **Coevaluación.** - Evaluación por pares y directivos del Instituto ILADES.
- c) **Heteroevaluación.** - Evaluación realizada por los estudiantes o por los rangos jerárquicamente inferiores sobre el proceso de aprendizaje impartido por el personal académico.

La ponderación de cada componente de evaluación será definida por el Instituto ILADES y se establecerá según el art.12 de la Normativa sobre la Evaluación Integral de los Profesores. Se tomará en cuenta las actividades que realice el personal académico en el período de evaluación.

Art. 77.- Participantes del proceso de evaluación integral del desempeño

Detrás del proceso de evaluación integral del desempeño se considera como actores:

- a) El personal académico (profesor(a)) como evaluado.
- b) Los estudiantes, que emiten opiniones y juicios valorativos sobre desempeño de la actividad del profesor(a);
- c) Los Profesores(as) Pares;
- d) Investigadores que participan en los proyectos;
- e) Las autoridades y Coordinador de Carrera del Instituto ILADES;
- f) Comité de designación de evaluadores al profesorado;
- g) Director de proyectos de vinculación y Directores departamentales.

Art. 78.- Recurso de impugnación

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 30 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

El Instituto ILADES aprobará el procedimiento y el órgano de impugnación y puestos en conocimiento del personal académico.

Las decisiones que expida el órgano de impugnación serán de carácter definitivo y pondrán fin al proceso.

Art. 79.- Efectos de los resultados de la evaluación integral de desempeño

El Instituto ILADES determinará los efectos que produzcan los resultados de la evaluación integral de desempeño. Se llevarán expedientes de las evaluaciones y los efectos siempre serán claros, proporcionales, estimulantes y respetarán el debido proceso.

Los resultados de la evaluación integral de desempeño servirán al Instituto ILADES para los efectos determinados en el artículo 15 del Régimen Especial de Trabajo para el personal académico de las IES particulares.

Art. 80.- Promoción.

Luego de culminar la evaluación, el personal académico ubicado en una categoría y nivel distinto al agregado 3 y principal 3 y que haya cumplido los 3 o 4 años de permanencia mínima en su categoría y nivel inferior, optará por una promoción al siguiente, podrá solicitar al Instituto ILADES su promoción, anexando las evidencias de que cumple los requisitos para la promoción vigente al nivel superior de acuerdo a la categorización institucional.

7. CAPITULO VII PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Art. 81.- Garantía del perfeccionamiento académico

El Instituto ILADES elaborará el plan considerando los requerimientos del personal académico, los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño, tomará en cuenta:

- Cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados en el país o en el extranjero.
- Cursos en metodologías de aprendizaje e investigación.
- Programa doctoral que realice el personal académico titular agregado y auxiliar.
- Periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES.
- Programas posdoctorales.
- Otros determinados por el Instituto ILADES.

Los programas de perfeccionamiento podrán ser a través de becas, ayudas económicas, entre otros, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. El Instituto ILADES establecerá parámetros y procedimientos para que el personal académico los devengue.

Art. 82.- Capacitación y actualización docente

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 31 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

El Instituto ILADES diseñará y ejecutará programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio.

Art. 83.- Facilidades para el perfeccionamiento académico

El personal académico titular del Instituto ILADES solicitará una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD), de conformidad con las necesidades del Instituto, estas licencias podrán ser remuneradas o no; total o parcialmente durante el periodo oficial de duración de los estudios.

De la concesión de estas licencias, se tomará en cuenta lo establecido en el Régimen Especial de Trabajo para el personal académico de las IES particulares.

8. CAPÍTULO VIII MOVILIDAD Y LICENCIAS DEL PERSONAL ACADÉMICO

Art. 84.- Derecho a la movilidad y licencias para el personal académico titular

El derecho a la movilidad y la concesión de licencias en el Instituto ILADES se rige por lo establecido en el art. 15 del “Régimen Especial de Trabajo para el Personal Académico de las Instituciones de Educación Superior Particulares”, del Ministerio de Trabajo relacionada con el art. 70 de la LOES; y las demás normas laborales aplicables.

El Instituto ILADES podrá conceder licencias, con o sin remuneración, al personal académico titular que lo requiera, entre otros, en los siguientes casos:

- Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;
- Participar en procesos de capacitación profesional;
- Realizar actividades de docencia/investigación en instituciones de educación superior o investigación científica, nacionales/ extranjeras, hasta por dos (2) años;
- Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis (6) meses.
- Participar como miembro académico del CES o del CACES.

Art. 85.- Obligación de reintegro por licencia

Los reintegros por licencia se rigen por lo establecido en el Régimen Especial de Trabajo para el personal académico de las IES particulares y las demás normas aplicables.

Art. 86.- Condiciones de los procesos de movilidad

Las condiciones específicas, tiempos máximos que se apliquen en licencias, serán definidos en la normativa interna del Instituto ILADES, observando las disposiciones establecidas en la LOES.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 32 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

9. CAPITULO IX TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Art. 87.- Terminación de la relación laboral y jubilación del personal académico y de apoyo académico

La terminación de la relación laboral y jubilación del personal académico y de apoyo académico del Instituto ILADES se sujetará al art 15 del Régimen Especial de Trabajo para el Personal Académico de las Instituciones de Educación Superior Particulares y al Código del Trabajo.

10. CAPÍTULO X GENERALIDADES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Art. 88.- Personal de apoyo académico

El personal de apoyo académico tiene como función prestar ayuda a las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad que realiza el Instituto ILADES. El personal titular de apoyo académico, exclusivamente para efectos de elecciones de rector/a, vicerrector/a y cogobierno, será considerado como personal administrativo en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior y en los estatutos vigentes.

Art. 89.- Tipos de personal de apoyo académico

Se considera personal de apoyo académico los técnicos docentes, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y de investigación, técnicos en el campo de las artes o artistas docentes y demás denominaciones afines que se usan en el Instituto ILADES.

Art. 90.- Requisitos generales de ingreso

El personal de apoyo académico que ingrese al Instituto ILADES deberá presentar su Curriculum Vitae con la documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En el Instituto ILADES el aspirante a integrar el personal de apoyo académico cumplirá, además, en lo que fuere pertinente, con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de dieciocho (18) años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la Ley;
- No encontrarse en interdicción civil y no hallarse en estado de insolvencia, declarada judicialmente;
- Título de tercer o cuarto nivel registrado en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, de conformidad con la normativa vigente.
- Los demás requisitos señalados en la Constitución de la República y la Ley.

La vinculación del personal de apoyo académico se hará de conformidad con las normas laborales aplicables o el Código Civil, según corresponda.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

11. CAPÍTULO XI TIPOS DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Art. 91.- Técnicos Docentes

Los técnicos docentes son el personal de apoyo a las actividades académicas tales como: dictado de cursos propedéuticos, de nivelación, realización de la tutoría de prácticas preprofesionales y la dirección de los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor; enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera); enseñanza en el campo de las artes y humanidades, práctica deportiva, servicios y otras áreas vinculadas a la formación integral del estudiante. Para ser técnico docente se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Tener título de tercer nivel vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior.
- Los demás que determine el Instituto ILADES en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.

Art. 92.- Técnicos de Investigación

Los técnicos de investigación son el personal de apoyo a las tareas de investigación que realiza el personal académico. Para ser técnico de investigación se deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Tener al menos título de tercer nivel vinculado a sus actividades de asistencia a la investigación, reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; y,
- Los demás que determine el Instituto ILADES en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.

Art. 93.- Técnicos de Laboratorio

Los técnicos de laboratorio son el personal de apoyo que asiste en la enseñanza, facilita, asesora, investiga o coadyuva al proceso de aprendizaje de los estudiantes en laboratorios. Para ser técnico de laboratorio se deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Tener al menos título de tercer nivel en un campo de conocimiento vinculado a sus actividades de laboratorio, debidamente reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; y,
- Los demás que determine el Instituto ILADES en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.

Art. 94.- Mecanismos de estímulos para el personal de apoyo académico

El Instituto ILADES establecerá mecanismos de estímulos y apoyos a fin de promover la capacitación y perfeccionamiento o publicación de obras del personal técnico docente, técnico de investigación, técnico de laboratorio y técnico en el campo de las artes o artista

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 34 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

docente, así como su incorporación al escalafón docente observando los requisitos y procedimientos previstos para el efecto.

12. CAPÍTULO XII REMUNERACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Art. 95.- Remuneraciones del personal de apoyo académico

Las remuneraciones del personal de apoyo académico del Instituto ILADES se determinarán conforme al Régimen Especial de Trabajo para el Personal Académico de las IES Particulares y serán establecidas por el Rectorado de la Institución.

13. CAPÍTULO XIII AYUDANTES DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN

Art. 96.- Ayudante de Cátedra e Investigación

Se define como ayudante de cátedra o de investigación al estudiante o graduado que asiste a un profesor o investigador en sus actividades de docencia e investigación, conforme a las especificaciones y directrices y bajo la responsabilidad de este. No sustituye ni reemplaza al profesor. La dedicación a estas actividades no podrá ser superior a catorce (14) horas semanales.

El Instituto ILADES, fijará los requisitos y procesos relacionados para el ingreso de ayudantes de cátedra y de investigación. La duración de esta actividad será determinada en función de la necesidad institucional.

Las ayudantías de cátedra o de investigación serán válidas para el cumplimiento de prácticas preprofesionales en conformidad con el Reglamento al Régimen Académico.

14. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Todos los procesos de selección de profesores titulares a través de concursos de méritos y oposición y de profesores no titulares deben contener sus respaldos físicos y virtuales en todas sus etapas (carpetas de candidatos, actas de reuniones, videos o grabaciones de entrevistas y clases demostrativas, documentos con los resultados, etc.).

SEGUNDA. - Los medios de difusión de convocatorias a concursos de méritos y oposición de profesores titulares y de procesos de selección para profesores no titulares serán la página web institucional y las redes sociales oficiales de la institución.

TERCERA. - En la publicación a cada proceso de concurso de mérito y oposición y selección deberá adjuntarse toda la información necesaria para que prevalezca la transparencia del proceso, así mismo de la publicación de los resultados de cada etapa y realizar la correspondiente notificación a los actores participantes.

CUARTA. - El área encargada de Talento Humano del Instituto elaborará los formatos necesarios que respalden la transparencia en todas las instancias de cada proceso de selección y concurso de méritos y oposición.

QUINTA. - Se incluirá en el Manual de Funciones del Instituto ILADES la respectiva ficha de especificación de cargo para los puestos del personal académico titular y no titular de la institución.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

SEXTA. - El personal académico titular y no titular del Instituto dará cumplimiento a todas las disposiciones de seguridad y salud ocupacional emitidas por la Institución y la normativa legal respectiva.

SÉPTIMA. - El personal académico titular y no titular del Instituto ILADES dentro del desempeño de sus funciones cumplirá con toda la normativa aplicable para el buen desenvolvimiento dentro de la institución.

OCTAVA. - Se elaborará normativa adicional para cumplir con los objetivos de la presente norma.

NOVENA. - Las diferentes unidades académicas, administrativas y de apoyo del Instituto Superior Tecnológico ILADES se aplicará lo que corresponda al proceso de selección descrito en este reglamento y cada unidad de negocio contemplará en su normativa específica el formato de evaluación integral y otros aspectos que fueren necesarios.

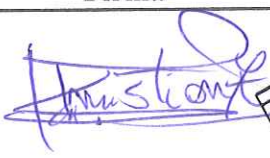
15. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: En virtud de lo dispuesto y redactado en la presente Normativa, queda derogado toda norma o disposición interna que contradiga lo estipulado.

SEGUNDA: La presente normativa entra en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Órgano Colegiado Superior y su socialización a la comunidad educativa del Instituto. sin perjuicio de su publicación en la página oficial del Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales, ILADES.

Dado en la Ciudad de Quito el 21 de abril de 2023.

Como constancia de lo actuado firman,

Elaborado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Sandra Katherine Argotty Pfeil		21/04/2023
Revisado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Christian Almeida	 	21/04/2023
Aprobado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Sandra Katherine Argotty Pfeil	 	21/04/2023

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 36 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

16. Anexo 1. Requerimiento de Profesores

Numero de Memorando Institucional

Quito, 12 de mayo de 2023

PARA: Mgs. Sandra Argotty
RECTOR/A INSTITUTO ILADES

DE: Mgs. Christian Almeida
COORDINADOR ACADÉMICO ILADES

ASUNTO: Requerimiento de Profesores para el periodo 2023-2024

Reciba un cordial saludo de la Comisión Académico del Instituto Tecnológico Superior Ilades, deseándole éxitos en sus labores diarias en beneficio de la comunidad educativa de nuestra institución, el motivo de la presente y con base al cronograma presentado al OCS se remite la necesidad de contratación de Profesores para cubrir las plazas académicas que están pendientes por reemplazo para el periodo octubre 2023 - febrero 2024. para la modalidad presencial y programa de convalidación, dependiendo de la afinidad.

Se detalla en la siguiente tabla:

Número de Docentes	Asignación de Carrera	Modalidad
3	Gestión Pública	En línea y Presencial
2	Ciencias y saberes Ancestrales	En línea
1	Gastronomía	Presencial y Línea
2	Asistencia Pedagógica	Presencial

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 37 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

Con base en lo anterior se ha determinado señora Rectora la necesidad de 8 docentes para cubrir las diferentes asignaturas dentro de la planificación general que se tiene para el periodo octubre 2023 - febrero 2024.

Sin más por el momento y esperando la atención al requerimiento, le anticipo mis agradecimientos.




ILADES
COORDINACIÓN GENERAL

Atentamente,

Mgs. Christian Almeida
Coordinador Académico

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 38 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

17. Anexo 2. Convocatoria ordinaria a Concurso de Mérito y Oposición

CONVOCATORIA ORDINARIA A CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN

1. AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ILADES

De acuerdo al artículo 40 y 41 del Reglamento de Personal Académico y Escalafón Institucional interno, el Órgano Colegiado Superior aprobó en sesión Ordinaria No. XXXX, de fecha XXXX, se presenta la convocatoria a Concurso de Mérito y Oposición, dirigido a docentes profesionales con título de cuarto nivel, para el nombramiento de profesores titulares para el período 2023 (titulares auxiliares) en las distintas carreras de nivel tecnológico ofertadas por el Instituto Ilades.

Con base en la autorización emitida, se realiza la presente convocatoria el día (fecha de la convocatoria) considerando los 90 días reglamentarios para la publicación de resultados. La socialización de la convocatoria estará a cargo de la Dirección de Talento Humano y TIC.

2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS CONCURSOS DE MÉRITO Y OPOSICIÓN

La Comisión de Evaluación de los concursos de mérito y oposición estará conformada y designado por el Órgano Colegiado Superior y con su respectivo delegado que colaborará con la Dirección de Talento Humano que corresponda para cada caso.

3. FASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN

De acuerdo al artículo 41 del Reglamento de escalafón Interno, el CONCURSO comprenderá las siguientes fases:

1. Convocatoria:
2. Fase de méritos
3. Fase de oposición
4. Fase de evaluación
5. Fase de publicación de resultados e impugnación

4. NORMATIVAS LEGALES DEL CONCURSO

Los principios legales del Concurso están basados en la Normativa de Carrera Escalafón del Personal Docente e Investigador del Instituto Superior Tecnológico Particular los Andes de Estudios Sociales ILADES y el reglamento de carrera y escalafón del personal académico del sistema de educación superior expedido por el CES:

- a) La postulación y participación en el concurso público de merecimientos y oposición serán gratuitas para los aspirantes.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 39 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

- b) Para acceder a la titularidad de la cátedra, el docente deberá ser declarado triunfador en el correspondiente concurso.
- c) El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso, bajo los principios de transparencia y no discriminación. Se aplicarán acciones afirmativas de manera que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades.
- d) El concurso público de merecimientos y oposición durará 90 días como plazo máximo contados a partir de la fecha de la convocatoria hasta la publicación de resultados. El plazo no incluye la impugnación de resultados.
- e) La publicación de la convocatoria y apertura del concurso se realizará a través del sitio web oficial del instituto ILADES.
- f) El personal académico titular que resulte ganador del concurso podrá realizar las siguientes actividades:
 - De Gestión Educativa
 - De Docencia
 - De Investigación
 - De Vinculación con la Sociedad

El personal académico podrá combinar estas actividades para completar su tiempo de dedicación en concordancia con el Reglamento al Régimen Académico (RRA) interno y el reglamento de escalafón del profesor docente e investigador.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 40 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

18. Anexo 3. Base de Criterios

BASES DEL CRITERIOS

1) CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 39, la convocatoria a concurso incluirá los requisitos específicos de cada categoría, el campo de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas, el tiempo de dedicación y la escala remunerativa que corresponda, requisitos del perfil docente, cronograma del proceso e indicación del lugar de acceso a las bases del concurso.

2) CATEGORÍAS Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

El concurso abre plazas para las siguientes categorías y régimen de dedicación:

Titular Auxiliar 1

Se requiere personal con el siguiente tiempo de dedicación:

- a) Tiempo completo (TC)
- b) Medio tiempo (MT)

1.1.REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales para presentarse a concurso serán los siguientes:

- a) Tener título de cuarto nivel, al menos el grado académico de maestría, en el área afín a la o las áreas de conocimiento motivo del concurso, legalmente reconocidos e inscritos en la SENESCYT.
- b) Haber ejercido la docencia y/o gestión educativa, al menos dos años o cuatro períodos académicos ordinarios en carreras de grado, educación continua en instituciones de educación superior
- c) Haber obtenido una evaluación favorable en, al menos, los últimos dos períodos académicos o en el último año calendario, según corresponda.

REQUISITOS PROFESOR TITULAR AUXILIAR

Reglamento Escalafón-CES: Artículo 268.Requisitos del personal académico titular auxiliar 1 y 2.- Para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar 1 y 2 en las IES, además de cumplir los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se deberá acreditar:

- a) Requisitos de formación.- Tener al menos el grado académico de maestría o para el caso de la formación técnica tecnológica y superior universitaria, tener al menos el grado académico igual o superior al del nivel de formación en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

Superior, o reconocimiento de trayectoria de acuerdo con la normativa que para el efecto expida el CES;

- b) Requisitos de docencia. - Acreditar al menos doce (12) meses de experiencia profesional docente en educación superior. La IES no podrá exigir más de dos años de experiencia profesional docente;
- c) Ganar el respectivo proceso de selección o concurso, según corresponda; y,
- d) Otros que la IES determine en su normativa interna para aumentar la calidad de su personal, garantizando el derecho de participación de los postulantes y los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Reglamento de Escalafón Interno: Artículo 31

Requisitos profesor titular auxiliar. - Para ser profesor titular auxiliar se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, inscrito por la SENESCYT, en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación;
- b) Ganar el correspondiente concurso público de méritos y oposición
- c) Los determinados para el Concurso por parte del Instituto Tecnológico Superior Ilades.

1.4. CAMPO

Aplica a los siguientes campos y áreas:

Campo	Áreas específicas de formación	Plazas
Gestión Pública	Funcionarios Públicos, Analistas o Gestores en Instituciones Públicas o Privadas. Consultores y/o Asesores Gubernamentales.	2
Ciencias y saberes Ancestrales	Comunicación, Responsabilidad Social, Gestor Cultural	1
Asistencia Pedagógica	Intercultural, Inicial, Innovación, Diseño curricular, Social	2
Gastronomía	Investigación y/o Docencia en saberes culinarios	1

1.5. REMUNERACIÓN:

La remuneración se determinará de acuerdo con las políticas salariales, categoría y nivel del docente.

Carrera	Categoría	Dedicación	Remuneración*
Gestión Pública	Titular Auxiliar 1	Tiempo completo	1200
Ciencias y saberes Ancestrales	Titular Auxiliar 1	Medio Tiempo	600

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 42 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

Asistencia Pedagógica	Titular Auxiliar 1	Tiempo completo	1200
Gastronomía	Titular Auxiliar 1	Medio Tiempo	600

*valor referencial

1.6.CRONOGRAMA

Proceso	Fechas	Responsable
Autorización de Convocatoria	17 de diciembre 20XX	Órgano Colegiado Superior
Publicación de la convocatoria	01 agosto 20XX	Dirección de TTHH
Preparación de antecedentes para concurso	19 agosto 20XX	Comisión de Evaluación
Cierre de convocatoria		
Fase de méritos: verificación del cumplimiento de requisitos	30 sept. 20XX	Comisión de Evaluación
Fase de oposición		
Análisis de resultados		
Publicación de resultados		Dirección de TTHH
Impugnación	14 octubre 20XX	Comisión de Evaluación
Análisis de casos de impugnación	25 octubre 20XX	Comisión de Evaluación
Publicación de resolución de casos de impugnación	28 octubre 20XX	Dirección de TTHH

1.7.INFORMACIÓN y BASE DE CONTACTO

Los postulantes interesados en participar en el CONCURSO deberán escribir un correo a contacto@ilades.edu.ec indicando:

- Su interés en participar;
- Área a la que aplican;
- Solicitando el acceso a la plataforma archivo concurso de méritos que será el sitio en el cual se recopilará la información pertinente para análisis de la Comisión de Evaluación

Cualquier información o dudas sobre las bases o sobre el acceso y uso de la plataforma, se comunicará a convocatoria a: contacto@ilades.edu.ec

1.8.DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL CONCURSO

-
- Copia de cédula de identidad o pasaporte escaneado

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 43 de 50
	Dirección Administrativa Financiera	
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador	

- c) Copia del carnet de CONADIS, de ser el caso.
- d) Hoja de vida que detalle el cumplimiento de los requisitos exigidos en este concurso para la categoría a la que aplica, debidamente subidos en la plataforma digital referida
- e) Documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos.

FASE DE MÉRITOS		
Datos	Datos de identificación Datos de documentos habilitantes	Escaneado de documentos habilitantes
Experiencia docente	Años de experiencia docente en educación superior	Certificados que avales experiencia
Participación en proyectos de investigación	Participación en proyectos de investigación académica	Completar datos en plataforma Certificados de evidencia
Obras de relevancia académica o publicaciones en caso de tenerlas.	Libros, capítulos de libros, participaciones en congresos o artículos académicos	Completar datos en plataforma Evidencia de ser necesaria
Obras de relevancia no académicas	Obras del campo del arte y/o patentes	Completar datos en plataforma Evidencia de ser necesaria
Horas de capacitación	Horas de capacitación en pedagogía o educación, área académica, investigación y tecnología educativa	Completar datos en plataforma Certificados
Idioma	Conocimiento y nivel de manejo de idioma extranjero	Certificados
¿Dónde se coloca la información de Méritos?	En la Plataforma concurso de méritos	Completar la información solicitada en la plataforma Adjuntar de forma digital la evidencia en la parte de Anexo. Importante: Hacer un solo archivo pdf tanto con la evidencia de mérito como de oposición.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

FASE DE OPOSICIÓN

Se otorgarán puntajes adicionales en relación a los siguientes campos.
No es obligatorio tener todos los campos.

Capacidades pedagógicas	Diseño de innovaciones pedagógicas	Certificado o evidencia Adjunto como pdf
	Recursos pedagógicos Participación o autoría en el diseño de recursos pedagógicos	Certificado o evidencia Adjunto como pdf
	Gestión educativa Participación en coordinación de carreras, programas u otras actividades académicas	Certificado Adjunto como pdf
	Experiencia en Ambientes virtuales Participación como docente de cursos semipresenciales o no presenciales que usen ambientes virtuales	Certificado Adjunto como pdf
	Participación en proyectos de vinculación o experiencia social Experiencia en proyectos de vinculación con la comunidad en ámbitos sociales Experiencia en gestión social profesional o voluntaria	Certificado o evidencia Adjunto como pdf
Experiencia Profesional	Experiencia profesional (no universitaria) en áreas específicas	Certificado o evidencia Adjunto como pdf
Concursos y Reconocimientos	Premios y reconocimientos en el campo laboral o académico de carácter nacional o internacional	Diplomas o certificados Adjunto como pdf

DOCUMENTACIÓN DE ILADES

Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 45 de 50
	Dirección Administrativa Financiera		
	Normativa de Carrera, Escalafón Personal Docente Investigador		
Acción Afirmativa	Declaración en términos de género, raza o discapacidad que el postulante desee presentar.	En el caso de discapacidad, carnet de CONADIS actualizado Otras: autodeterminación	
Desempeño en docencia y gestión	Clases Demostrativas	Documento de manejo interno solicitado por Vicerrectorado Académico a las unidades académicas y/o administrativas.	
¿Dónde se coloca la información de Oposición?	En la Plataforma concurso de méritos	Adjuntar de forma digital la evidencia en la parte de Anexo. Importante: Hacer un solo archivo pdf tanto con la evidencia de mérito como de oposición	

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

19. Anexo 4. Formato de Entrevista

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

GUÍA DE ENTREVISTA Y EVALUACIÓN DEL CANDIDATO

NOMBRE DEL ENTREVISTADO(A):		COMISION DE EVALUACIÓN:				
FECHA:		LUGAR:				
VALORACIÓN: 1 INSUFICIENTE ; 5 EXCELENTE		1	2	3	4	5
AREA LABORAL		Observaciones				
1. Funciones que desempeñaba: ¿Cuál es/fue la misión, funciones, responsabilidades de su cargo: actual/último?						
2. Motivo de la salida laboral: ¿Por qué culminó la última relación laboral? Fue Voluntario, Desahucio o Despido, ¿Cuál fue la razón?						
3. Manejo de Figuras de Autoridad: ¿Qué opinión puede tener de usted, su actual/antiguo Jefe Inmediato? Comente sobre su relación laboral.						
4. Área motivacional del trabajo: Para usted, ¿Cuál sería el trabajo perfecto? ¿Cómo es un de labores para usted?						
5. Aspiración salarial, nivel de endeudamiento: ¿Cuáles son tus pretensiones económicas?						
ÁREA PERSONAL:						
1. Fortalezas y debilidades: ¿Cuáles son sus mejores cualidades, y cuáles sus defectos? Describa tres principales.						
2. Formación Académica: ¿Cuál ha sido su mayor logro profesional? ¿Está estudiando, tiene planes de estudio? ¿Para cuándo? ¿Cuáles son sus metas profesionales a medio plazo?						
3. Desarrollo Personal: ¿Dónde te gustaría verse en cinco años? ¿Cómo se proyecta en el futuro? Sus metas a corto mediano y largo plazo.						
ÁREA SALUD:						

1. Estado general de salud: En lo personal y/o laboral, ¿Ha sufrido algún tipo de cirugía u operación menor y/o mayor? Especifique. ¿Es alérgico a algún medicamento?						
ÁREA MOTIVACIONAL, CONDUCTUAL:						
1. Fuente de motivación: ¿Cuál es tu principal fuente de motivación? ¿Qué es lo que te motiva en un entorno laboral organizacional?						
2. Conducta laboral: ¿Tiene tendencia a aceptar, a discutir o a poner sistemáticamente en duda las instrucciones de sus superiores? ¿Cómo le gusta trabajar, solo o en equipo? ¿Se integra fácilmente en un grupo de trabajo?						
3. Actitud y Aptitudes: ¿Cómo acepta las normas de disciplina? De su vida personal y laboral ¿Qué es lo que más le gusta y por qué? ¿Qué aportes e ideas han surgido en el ámbito laboral?						
MOTIVO DE LA SOLICITUD:						
1. Conocimiento del cargo vacante del Concurso: ¿Qué conoce sobre esta institución y el puesto de trabajo objeto del concurso?						
2. Aportes a la institución: ¿Qué puede usted aportar o mejorar trabajando en esta IES?						
3. Nombramiento: ¿Por qué le gustaría obtener un empleo en una IES privada, en lugar de una Institución Pública? ¿Cuál es su criterio del por qué debemos contratarle a usted y no a otro candidato?						
TOTAL SUMATORIA DE ENTREVISTA	/75					

CONCLUSIÓN DE LA ENTREVISTA:

Información adicional del Entrevistado:

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

1. Desea comentar algo adicional o fortalecer algún punto relacionado a la entrevista.

2. Otorgar al candidato la oportunidad de realizar alguna pregunta.

Información adicional del Entrevistador:

1. Explicar los siguientes pasos en el proceso de selección.

2. Agradecer al candidato por la entrevista productiva.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

20. Anexo 5. formato de evaluación de la clase demostrativa

CARRERA DE:

**CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA DOCENTE EN LA
CÁTEDRA DE**

FICHA DE OBSERVACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE				
Docente Evaluado:				
Tema de la clase:				
Fecha:	Año:	Mes:	Día:	Duración:
Evaluador:				

INTRODUCCIÓN		0	0.5	1
1	El docente ha explicado adecuadamente los objetivos de la sesión			
2	El tema de la clase corresponda al desarrollo del syllabus			
3	El docente despierta el-interés hacia el tema de la clase			
4	El docente presenta los contenidos de manera organizada en el plan de clases.			
RECURSOS Y CONTENIDOS:		0	0.5	1
5	El docente ha preparado y utilizado adecuadamente los recursos didácticos.			
6	El docente ha seleccionado materiales con ejemplos y ejercicios que logran que el aprendizaje sea significativo			
7	El docente ha relacionado los nuevos contenidos con las experiencias j de los estudiantes			
8	El docente evidencia un óptimo dominio de los contenidos			
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE		0	0.5	1
9	Ha preparado adecuadamente las actividades de aprendizaje para lograr los objetivos de la sesión de clase			
10	Ha seleccionado actividades que promueven el pensamiento crítico y auto aprendizaje (análisis, síntesis, abstracción, etc.)			
11	Ha elegido actividades que promueven la transferencia de los nuevos conocimientos a situaciones de la vida profesional			
12	El docente ha cumplido con todas las actividades de aprendizaje anunciadas en la introducción de la clase			
INTERACCIÓN CON LOS ESTUDIANTES		0	0.5	1
13	Se ha expresado con seguridad, claridad y precisión			
14	Ha evidenciado equidad en el trato con los estudiantes			
15	El docente ha manejado la voz y su expresión corporal como herramientas didácticas			
16	Ha incentivado la participación de los estudiantes para que formulen o contesten preguntas sobre el tema creando un ambiente que favorece el trabajo académico			

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NCEPDI-01-2023	V-0.0

CIERRE DE LA SESIÓN		0	0.5	1
17	El docente ha vuelto a definir los nuevos conceptos en el resumen final de la sesión			
18	Ha promovido la búsqueda bibliográfica y la investigación, explicado adecuadamente las tareas que hay que realizar para la siguiente sesión			
19	El docente ha utilizado alguna estrategia para comprobar si se han cumplido los objetivos de la sesión.			
20	Ha gestionado adecuadamente el tiempo de la sesión.			
TOTAL :		/20		

OBSERVACIONES:	
1	
2	
VALORACIÓN	
0	No se evidenció
0.5	Se evidenció parcialmente
1	Si se evidenció
..... Delegado 1 Delegado 2 Delegado 3 Dir. De TTHH	